



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[9L/5300-0431] [9L/5300-0432] [9L/5300-0549] [9L/5300-0570] [9L/5300-0571] [9L/5300-0572] [9L/5300-0573] [9L/5300-0574] [9L/5300-0581] [9L/5300-0582] [9L/5300-0583] [9L/5300-0584] [9L/5300-0585] [9L/5300-0586] [9L/5300-0587] [9L/5300-0588] [9L/5300-0589] [9L/5300-0590] [9L/5300-0591] [9L/5300-0592] [9L/5300-0593] [9L/5300-0594] [9L/5300-0595] [9L/5300-0596] [9L/5300-0597] [9L/5300-0598] [9L/5300-0599] [9L/5300-0600] [9L/5300-0601] [9L/5300-0602] [9L/5300-0603] [9L/5300-0604] [9L/5300-0605] [9L/5300-0606] [9L/5300-0607] [9L/5300-0608] [9L/5300-0609] [9L/5300-0610] [9L/5300-0611] [9L/5300-0612] [9L/5300-0613] [9L/5300-0614] [9L/5300-0615] [9L/5300-0616] [9L/5300-0617] [9L/5300-0618] [9L/5300-0619] [9L/5300-0620] [9L/5300-0621] [9L/5300-0622] [9L/5300-0623] [9L/5300-0624] [9L/5300-0625] [9L/5300-0626] [9L/5300-0635] [9L/5300-0636] [9L/5300-0637] [9L/5300-0638] [9L/5300-0640] [9L/5300-0643] [9L/5300-0644] [9L/5300-0645] [9L/5300-0646] [9L/5300-0647] [9L/5300-0648] [9L/5300-0651] [9L/5300-0652] [9L/5300-0653] [9L/5300-0654] [9L/5300-0655] [9L/5300-0656] [9L/5300-0657] [9L/5300-0658] [9L/5300-0659] [9L/5300-0665] [9L/5300-0666] [9L/5300-0667] [9L/5300-0668] [9L/5300-0669] [9L/5300-0670] [9L/5300-0671] [9L/5300-0672] [9L/5300-0673] [9L/5300-0674] [9L/5300-0675] [9L/5300-0676] [9L/5300-0677] [9L/5300-0678] [9L/5300-0679] [9L/5300-0680] [9L/5300-0681] [9L/5300-0682] [9L/5300-0683] [9L/5300-0684] [9L/5300-0685] [9L/5300-0686] [9L/5300-0687] [9L/5300-0688] [9L/5300-0689] [9L/5300-0692] [9L/5300-0693] [9L/5300-0694] [9L/5300-0695] [9L/5300-0696] [9L/5300-0697] [9L/5300-0698] [9L/5300-0699] [9L/5300-0700] [9L/5300-0701]

**Contestaciones.**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 24 de enero de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

**[9L/5300-0698]**

NÚMERO DE ESTUDIANTES SORDOS/AS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE TIENEN ACCESO A UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, PRESENTADA POR D. JOSÉ RAMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"Todos los estudiantes sordos tienen apoyo de interprete de Lengua de Signos Española (en adelante ILSE).

En cuanto a la gestión de los ILSE, se sigue el procedimiento que se especifica a continuación. Hay que tener presente que la previsión de estas necesidades y, en consecuencia, la finalización de este procedimiento no se puede completar hasta que ha finalizado el plazo de matrícula extraordinario correspondiente al mes de septiembre en el caso del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional y que tiene módulos sin superar, puesto que la continuidad en el sistema educativo, en ocasiones depende de la superación del conjunto de los módulos y de sus expectativas de continuidad en los estudios, es decir, depende de decisiones personales y familiares que es imposible conocer antes de la mencionada fecha.

**PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DE ILSE EN CENTRO EDUCATIVO**

1º. En junio, se recoge información en los centros educativos respecto al alumnado que el curso siguiente necesitará ILSE, priorizando al alumnado que cursa enseñanzas obligatorias.

2º. En julio se emite una propuesta de necesidades al Servicio de Administración General de la Consejería de Educación con el fin de que lo remitan al servicio correspondiente de la Dirección General de Función Pública, departamento del que depende este personal, especificando:

Número de ILSE y centro de destino.



3º. Desde Función Pública se procede a la cobertura de dichas plazas; se informa a la Secretaría General de la Consejería de Educación, desde donde se remite la información al centro educativo correspondiente y se comunica con el intérprete.

#### FINANCIACIÓN

Todos los intérpretes son personal laboral dependiente de Función Pública. Durante el curso actual, estos profesionales cubren todas las necesidades que existen en las enseñanzas de ESO y de FP de Grado medio.

De manera excepcional, la necesidad que existe en FP de Grado Superior se está cubriendo a través de un contrato con una entidad externa (FESCAN), dado que no existía posibilidad de cubrir esa plaza por la vía ordinaria debido a que el alumno (mayor de 18 años):

- Sólo cursa algunos módulos formativos, por lo que sólo se requiere un total de 12 horas de ILSE semanales y este periodo no se ajusta a los criterios de contratación.

- Sólo se requiere este apoyo durante el periodo comprendido entre octubre de 2016 y febrero de 2017.

Por tanto, y en aras de dar respuesta a este alumno sordo, se ha recurrido a la contratación de estas horas con la mencionada entidad.

#### TIEMPO

Este procedimiento comienza en el mes de junio del curso escolar que finaliza el alumno/a y se termina al inicio del curso escolar siguiente."